

MATRICULA:

* 18.000,- Pesetas.

A N E X O I I (ANVERSO)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

SOLICITUD DE ADMISION A CURSO

Cumplimente un impreso por cada Curso que desee solicitar.

CURSO	CODIGO	CIUDAD
-------	--------	--------

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Dirección Particular:	C.P.:
Población:	Teléfono:

DATOS ADMINISTRATIVOS

- 3.1. Grupo al que pertenece: Cuerpo:
- 3.2. Titulación académica que posee:
- 3.3. FUNCIONARIO ☐ INTERINO ☐ LABORAL FIJO ☐ LABORAL EVENTUAL ☐
- 3.4. Antigüedad en la Administración: Años Meses Días
- 3.5. Consejería de la que depende:
- 3.6. Centro de Trabajo:
- 3.7. Municipio del Centro de Trabajo:
- 3.8. Provincia:
- 3.9. Puesto de trabajo que desempeña:
- 3.10. Enumere las principales funciones que realiza en su puesto de trabajo:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 1.989

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA. SEVILLA.

A N E X O I I (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION, DIRECCION & GERENCIA PROVINCIAL.

Indique el interés en que el solicitante asista al Curso:

CURSO SOLICITADO:

VALORACION: de 1 al 10 ☐

En _____ a _____ de _____ de 1.989.
EL _____

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de mayo de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minoristas a Viajes Caribe, SAL, con el núm. 1.956 de orden.

Por Don Miguel Bras Olmo, en nombre y representación de la entidad «Viajes Caribe S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería

la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O :

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas a la entidad «Viajes Caribe, S.A.L.», con el número 1.956 de orden y Sede Social en Huelva, c/ Maestro Salvador López, nº 16-3º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 5 de mayo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: CIA. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Fuente del Rey.
Final: Apoyo final de línea en Desmotadora Hytasa.
Términos municipales afectados: Dos Hermanas (Sevilla).
Tipo: Aéreo.
Longitud en Km.: 13,400.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: Al-ac. 116,2 m/m².
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Prtas.: 24.293.783.
Referencia R.A.T.: 12.973.
Expediente: 151.202

Declarar, en concreto, La Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del acuerdo dictado en fecha 27 de abril de 1989, resolviendo recurso de Reposición interpuesto por la empresa División de Aeropuertos Pritchard Española, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos Acuerdo dictado por esta Consejería en fecha 27 de abril de 1989, resolviendo Recurso de Reposición interpuesto por la empresa División de Aeropuertos Pritchard Española, S.A., contra la Orden de esta Consejería de fecha 24 de enero de 1989, sobre fijación de servicios mínimos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESUELVE

Estimar el Recurso de Reposición presentado por D^a Dulce Subirats Sueiros, Subdirectora de División Aeropuertos de Pritchard Española, S.A., contra la Orden de esta Consejería de 24 de enero de 1989, dejando la misma sin efecto.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

CORRECCION de erratas del Acuerdo de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Damos SA. (BOJA núm. 24, de 28.3.89).

Padecidos errores en la inserción del Convenio Colectivo Interprovincial, onexo al citado Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 24, de fecha 28 de marzo de 1989, páginas 1.009 a 1.015, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones.

Página 1.011. Art. 10 Dietas, apartado a), donde dice: «distribuidas en 742 ptas, por el almuerzo»; debe decir: «... distribuidas en 752.-ptas, por el almuerzo».

Página 1.014. Art. 30, primera línea: donde dice: «... el derecho a todos los trabajadores...»; debe decir: «... el derecho de todos los trabajadores».

Sevilla, 4 de mayo de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueban los modelos de tarjeta de identidad para Agentes tributarios y Facultativos de valoración.

El apartado segundo del artículo 6º del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, dispone que los Jefes de los Centros Directivos proveerán al personal inspector de un carné u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Por Resolución de 26 de enero de 1987, de esta Dirección General, se aprobaron los modelos de tarjeta de identidad de los Inspectores y Subinspectores de los Tributos.

Por Orden de 1 de julio de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación, se establece que los Agentes tributarios tendrán la consideración de Inspección de los Tributos en el desempeño de sus funciones, a efectos de deberes, consideración o facultades propias de aquélla. Lo mismo cabe decir de los Facultativos respecto de las funciones que atañen a valoración de los bienes.

En consecuencia, resulta imprescindible proporcionar tanto a los Agentes tributarios como a los Facultativos un carné o tarjeta de identificación adecuada que les permita acreditar correctamente su personalidad en los casos y términos previstos en el Reglamento anteriormente citado.

En su virtud, he resuelto:

Primero. Aprobar los modelos de tarjeta de identidad, que se insertan como anexos 1 y 2 de esta Resolución, de los Agentes tributarios y Facultativos que desempeñen las funciones a que se refiere la Orden de 1 de julio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Segundo. En estas tarjetas de identidad constará la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación que corresponda. En el caso de que el Agente tributario o el Facultativo estuviera adscrito a un puesto de trabajo en Servicios Centrales figurará: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Tercero. Al tomar posesión de un puesto de trabajo con funciones inspectoras, les será entregada de inmediato su tarjeta de identidad.

Producido el cese en un puesto de trabajo con tales funciones, los interesados harán entrega de sus tarjetas de identidad, sin perjuicio de que se deba proporcionar, en su caso, una nueva distinta correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe a continuación.

En caso de destrucción, pérdida o sustracción de una tarjeta de identidad, el titular de la misma deberá comunicarlo al Director General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, quien procederá a entregarle una nueva en sustitución de aquélla.

Cuarto. En todo caso, la tarjeta será suscrita por el Director General.

Quinto. En tanto no se disponga de tarjeta de identidad ajustada al modelo aprobado por esta Resolución, se entregará al Agente tributario uno credencial en la que consten los datos que deberán figurar en el onverso de la correlativa tarjeta de identidad. Esta credencial será suscrita por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumeo.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación.

ANEXO 1

Tarjeta de identidad de Agente tributario (el escudo de Andalucía en el ángulo superior izquierdo va cruzado con una franja verde, blanca y verde).

Tarjeta de identidad de Agente tributario (la tarjeta va rodeada por una banda de color rojo).

(Anverso)

		JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria	
Tarjeta de identidad del Agente Tributario			
D.			
N.R.P.			
En Sevilla.....a....			
dede 19...			
EL DIRECTOR GENERAL			

(Reverso)

(100x60 mm.)

Los funcionarios de la Inspección de los Tributos, en el ejercicio de las funciones inspectoras, serán considerados Agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza; los Jefes o Encargados de oficinas civiles o militares del Estado y de los demás entes públicos territoriales, las otras Entidades a que se refiere el artículo 112 de la Ley General Tributaria y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personas de la Inspección de los Tributos, a su petición, el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sean precisos.

(Arte 6º apts. 1 y 3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos).